



PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COSAMALOAPAN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO 2019.

Artículo 1.- Para el ejercicio fiscal del año 2019, la Hacienda Pública del Municipio de COSAMALOAPAN, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en la presente Ley, que se destinarán a cubrir el gasto público, en las cantidades estimadas que a continuación se señalan:

PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Clave Geográfica: 030-045

Fecha de elaboración: 30/09/2018

TOTAL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS		174,588,757.34
IMPUESTOS		9,326,618.43
Impuesto sobre el patrimonio		4,505,495.98
Impuesto predial	3,302,744.02	
Impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles	1,202,751.96	
Accesorios;		105,857.21
Accesorios de impuestos	105,857.21	
Otros impuestos;		755,265.24
Contribución adicional sobre ingresos municipales	755,265.24	
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		3,960,000.00
Impuestos de ejercicios fiscales anteriores	3,960,000.00	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		115,200.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas;		115,200.00
Obras públicas de tipo corriente	115,200.00	
DERECHOS		4,752,906.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público;		215,280.00
Derechos por ocupación de inmuebles de dominio público	215,280.00	



H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



Derechos por prestación de servicios;		4,537,626.00
Derechos por registro y refrendo anual de toda actividad económica	508,326.00	
Derechos por obras materiales	620,400.00	
Derechos por expedición de certificados y constancias	375,000.00	
Derechos por servicios de rastro y lugares autorizados	6,000.00	
Derechos por servicios de panteones	285,000.00	
Derechos por servicios prestados por la tesorería	865,500.00	
Derechos por servicios del registro civil	1,542,600.00	
Derechos por Anuncios Comerciales y Publicidad	210,000.00	
Derechos por la Enajenación de Bebidas Alcoholicas realizada total o parcialmente al Público en General.	124,800.00	
PRODUCTOS		322,688.40
Productos de tipo corriente		322,688.40
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	142,032.00	
Accesorios de productos	10,652.40	
Otros productos que generan ingresos corrientes	170,004.00	
APROVECHAMIENTOS		168,400.00
Aprovechamientos de tipo corriente;		168,400.00
Multas	118,400.00	
Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones	50,000.00	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		157,552,944.51
Participaciones		76,165,103.23
Participaciones federales	76,165,103.23	
Aportaciones		68,640,323.00
Aportaciones federales ramo 33	68,640,323.00	
Convenios		12,747,518.28
Ingresos extraordinarios	12,747,518.28	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,350,000.00
Subsidios y subvenciones		2,350,000.00
Subsidios y subvenciones Federales	1,900,000.00	
Subsidios y subvenciones Estatales	450,000.00	
RESUMEN		
Recursos Fiscales		14,685,812.83
Ingresos propios		0.00
Recursos provenientes de la Federación		157,552,944.51
Recursos provenientes de financiamientos		0.00
Otros recursos		2,350,000.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS		174,588,757.34



H. AYUNTAMIENTO DE COSAMALOAPAN DE CARPIO
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



Estacionamiento

TIPO	UMA/M2
Comercial	0.6

Albergas

TIPO	UMA/M2
Economica	0.5
Lujo	0.6

Artículo 27.- Las Contribuciones por Mejoras se causarán, liquidarán y pagarán de conformidad con lo establecido por el artículo 253 y demás relativos del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 28.- En materia de Productos y Aprovechamientos se estará a lo dispuesto en los Títulos Cuarto y Quinto del Libro Tercero del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

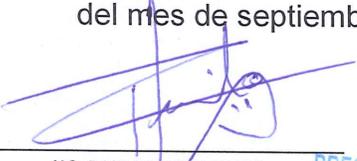
Artículo 29.- Los rezagos por concepto de contribuciones o aprovechamientos señalados en esta Ley se cobrarán y recaudarán de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.

Artículo 30.- El pago extemporáneo de créditos fiscales causará recargos, que se cobrarán a razón del 2.5% por cada mes o fracción, independientemente de las sanciones que, en su caso, correspondan al infractor.

Artículo 31.- Cuando se otorguen prórrogas para el pago de los créditos fiscales municipales se causarán intereses, a una tasa del 1.25% mensual sobre el monto de los saldos insolutos de los créditos prorrogados.

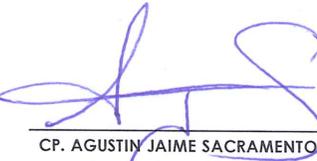
Artículo 32.- El Municipio deberá registrar sus operaciones con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos y en el Clasificador por Objeto del Gasto, derivados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en la ciudad de Cosamaloapan de Carpio, Veracruz a los 30 días del mes de septiembre de 2018.


LIC. RAUL HERMIDA SALTO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN
COMISIÓN DE HACIENDA


CP. AGUSTIN JAIME SACRAMENTO
TESORERO MUNICIPAL


TESORERIA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN



SINDICATURA
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN


LIC. LILIANA PEREZ MORALES
SÍNDICA


LIC. ANITA HERNANDEZ CASTRO
REGIDORA HACIENDA



REGIDOR 9
COSAMALOAPAN
DE CARPIO, VERACRUZ
2018-2021
SOMOS COSAMALOAPAN